



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 132

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2025 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DE PARQUES NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL" – AD REFERÉNDUM ID N° 459.845.—

Asumción, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum DOC N° 074/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, firmado por la Abg. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO: Que, el Memorándum DOC N° 074 de fecha 26 de marzo de 2025, hace referencia al informe y resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 "Mantenimiento y Reparación Edilicia de Parques Nacionales, Oficinas Regionales y Sede Central" – Ad Referéndum ID N° 459.845 el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece que: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Art. 103 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece las funciones del administrador del contrato.

Que, el Artículo 193 de la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece: "Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal...".

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Art. 75° "Procedimiento de Evaluación, inciso 2)- Evaluación basada en precio, numeral 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único".





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N°

132

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2025 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DE PARQUES NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL" – AD REFERÉNDUM ID N° 459.845.—

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82 "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.

Que, una vez evaluadas las ofertas presentadas, y conforme al Informe de Evaluación N° 03/2025, el Comité de Evaluación recomendó: "1.- ADJUDICAR a la firma D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. Con RUC N° 80062328-2 el llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/2025 "Mantenimiento y Reparación Edilicia de Parques Nacionales, Oficinas Regionales y Sede Central" Ad Referéndum Plurianual ID. 459845, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, un monto mínimo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs.2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios indicados en la planilla extensa de su oferta. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024" (Sic).

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas la resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, la Ley N° 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.-APROBAR el Informe de Evaluación N° 03/2025 y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.

Art.2°.-ADJUDICAR a la firma D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. Con RUC N° 80062328-2 el llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/2025 "Mantenimiento y Reparación Edilicia de Parques Nacionales, Oficinas Regionales y Sede Central" Ad Referéndum Plurianual ID. 459.845, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, un monto mínimo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs.2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones) IVA incluido, para la provisión de los servicios





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 132

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2025 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DE PARQUES NACIONALES, OFICINAS REGIONALES Y SEDE CENTRAL" – AD REFERÉNDUM ID N° 459.845.—

indicados en la planilla extensa de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art.3°.-DESIGNAR a la Sra. Tatiana Colina, con cedula de identidad número 4.280.995, dependiente de la Dirección Administrativa, y al Sr. Oscar Pintos, Coordinador Administrativo con cedula de identidad número 2.121.319, como administradores del contrato objeto del presente llamado, y facultarlos a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art.4°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido en el Artículo 169 de la Resolución DNCP N° 230/2025, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del artículo 2° de la presente Resolución.—

Art.5°.-DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) proceda al pago por los servicios adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art.6°.-ESTABLECER que el pago por los servicios adquiridos que afecte al Ejercicio Fiscal 2026 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y a la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Art.7°.-COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General



Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto
Ministro

